



Juntos Gobernamos

G.A.D. MUNICIPAL DE ESPEJO  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**RECIBIDO**

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Espejo

Administración 2019 - 2023

FECHA: 08-06-2020 HORA: 8-06-2020  
FIRMA: JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

20 JUN 2020

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL**

<b>CÓDIGO DEL PROCESO</b>	MCO-GADM-E-011-2019
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS, ADOQUINADO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA CALLE SIN NOMBRE, ENTRE LA CALLE ESMERALDAS E INTERSECCIÓN DE LA CALLE CALDERÓN, EN EL BARRIO SAN VICENTE, PARROQUIA EL ÁNGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI
<b>MONTO CONTRATO</b>	29,074.77 USD MÁS IVA
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	75 DÍAS
<b>CONTRATISTA</b>	ING. DIEGO VILLARREAL
<b>FISCALIZADOR GADM-E</b>	ING. PAÚL CHANDI
<b>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>	ING. LUIS PASPUEZÁN

G.A.D. MUNICIPAL DE ESPEJO  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
Y TALENTO HUMANO  
**RECIBIDO**

EL ÁNGEL DÍA 19 MES 06 AÑO 2020 HORA 11:50

G.A.D. MUNICIPAL DE ESPEJO  
AVALÚOS Y CATASTROS  
**RECIBIDO**

EL ÁNGEL DÍA 09 MES 06 AÑO 2020 HORA 10:00

CONTRATISTA  
Recibido:  
2020-05-28

Compras Publicas  
Pablo Garcia  
2020/06/19 10:02

**COMPARECIENTES:**

En la Ciudad de El Ángel, a los 28 días del mes de mayo de 2020, se conforma la Comisión Técnica encargada de efectuar la Recepción Provisional del contrato: MCO-GADM-E-011-2019 "CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS, ADOQUINADO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA CALLE SIN NOMBRE, ENTRE LA CALLE ESMERALDAS E INTERSECCIÓN DE LA CALLE CALDERÓN, EN EL BARRIO SAN VICENTE, PARROQUIA EL ÁNGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI", la misma que queda integrada de la siguiente manera: Ing. Luis Paspuezán (ADMINISTRADOR DE CONTRATO), P.G. Francisco Lema (MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA), MSc. Willman Cazares (DELEGADO DEL SEÑOR ALCALDE) y por otra parte el Ing. Diego Villarreal en calidad de CONTRATISTA; quienes convienen en suscribir la presente Acta de Entrega-Recepción Provisional, bajo las siguientes cláusulas:

G.A.D. MUNICIPAL DE ESPEJO  
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL  
**RECIBIDO**

**PRIMERA. - ANTECEDENTES**

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, y 25 y 26 de su Reglamento General-RGLOSNC, en el Plan Anual de Contratación de la Contratante, contempla la CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS, ADOQUINADO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA CALLE SIN NOMBRE, ENTRE LA CALLE ESMERALDAS E INTERSECCIÓN DE LA CALLE CALDERÓN, EN EL BARRIO SAN VICENTE, PARROQUIA EL ÁNGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI.

EL ÁNGEL DÍA 16 MES 06 AÑO 2020 HORA 10:17

Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE mediante resolución No. 0158-2019-ACQ-A del 08 de octubre del 2019, resolvió autorizar el inicio del procedimiento de MENOR CUANTÍA, signado con el No. MCO-GADM-E-011-2019, para la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS, ADOQUINADO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA CALLE SIN NOMBRE, ENTRE LA CALLE ESMERALDAS E INTERSECCIÓN DE LA CALLE CALDERÓN, EN EL BARRIO SAN VICENTE, PARROQUIA EL ÁNGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI.

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.5.01.05.041, denominada "CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS, ADOQUINADO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA CALLE SIN NOMBRE, ENTRE LA CALLE ESMERALDAS E INTERSECCIÓN DE LA CALLE CALDERÓN, EN EL BARRIO SAN VICENTE, PARROQUIA EL ÁNGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI", conforme consta en la

G.A.D. MUNICIPAL DE ESPEJO  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**RECIBIDO**  
EL ÁNGEL DÍA 15/06/2020 HORA 15:26



Juntos Gobernamos...

## JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

certificación presupuestaria conferida por el Ing. Homero Sánchez, Director Financiero del GADM-E, de fecha 05 de septiembre del 2019.

Se realizó la respectiva convocatoria el ocho de octubre de dos mil diecinueve, a través del Portal Institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Luego del proceso correspondiente, el Señor Alcalde, Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución No. 166-2019-ACQ-A, del dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, adjudicó el contrato para la ejecución del proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO BOBO DEL BARRIO SAN VICENTE ALTO, PARROQUIA LA LIBERTAD, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI" al oferente Ing. Diego Villarreal Chiriboga.

### SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

Con los antecedentes indicados, El Ing. Diego Villarreal (CONTRATISTA), se comprometió y obligó a ejecutar las actividades derivadas del contrato: "CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS, ADOQUINADO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA CALLE SIN NOMBRE, ENTRE LA CALLE ESMERALDAS E INTERSECCIÓN DE LA CALLE CALDERÓN, EN EL BARRIO SAN VICENTE, PARROQUIA EL ÁNGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI"; trabajos que se ejecutaron cumpliendo las especificaciones técnicas, cuyo detalle se indicará más adelante.

### TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

El presupuesto referencial para la ejecución del contrato fue de **29,074.77 USD**, valor que no incluye IVA, de acuerdo al desglose en rubros y precios unitarios establecidos para el efecto.

### CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo término para la ejecución del contrato: "CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS, ADOQUINADO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA CALLE SIN NOMBRE, ENTRE LA CALLE ESMERALDAS E INTERSECCIÓN DE LA CALLE CALDERÓN, EN EL BARRIO SAN VICENTE, PARROQUIA EL ÁNGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI" fue de **75 días** a partir de la fecha calculada en base al artículo 116 del Reglamento de La LOSNCP, es decir, un día posterior a la disponibilidad del anticipo en la cuenta del Sr. Contratista.

### QUINTA. - GARANTÍAS

El Señor Contratista presentó las siguientes garantías:

PÓLIZA N°	MODALIDAD DE GARANTÍA	ENTIDAD ASEGURADORA	TIPO DE DOCUMENTO	VIGENCIA DE GARANTÍA	
				DESDE	HASTA
1068240	BUEN USO DEL ANTICIPO	ASEGURADORA DEL SUR	PÓLIZA DE SEGURO INCONDICIONAL IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO	31/10/2019	28/02/2020
1068239	FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	ASEGURADORA DEL SUR	PÓLIZA DE SEGURO INCONDICIONAL IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO	31/10/2019	30/10/2020



Juntos Gobernamos...

ESPEJO

JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

**SEXTA. - ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO DEL GADM-E	CARGO	FECHA DE FUNCIONES
Ing. Luis Paspuezán	Administrador de contrato	Del 25 de diciembre de 2019 al 02 de enero de 2020
Arq. Mariana Bastidas	Administradora de contrato	Desde el 03 de enero de 2020 al 21 de mayo de 2020
Ing. Paúl Chandi	Fiscalizador	Desde el 25 de diciembre de 2019
Ing. Luis Paspuezán	Administrador de contrato	Desde el 22 de mayo de 2020

la Fiscalización estuvo a cargo del Ing. Paúl Chandi y la Administración del contrato estuvo a cargo del Ing. Luis Paspuezán en las fechas establecidas en la cláusula sexta de esta acta, justificando con las fechas cualquier perjuicio penal que pudiera seguir en contra de él mismo.

**SÉPTIMA. - PROCESO DE RECEPCIÓN**

El Señor Contratista mediante oficio N° 004-MCO-011-2019 de fecha 03 de marzo de 2020 solicita se realice la Recepción Provisional de la obra: CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS, ADOQUINADO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA CALLE SIN NOMBRE, ENTRE LA CALLE ESMERALDAS E INTERSECCIÓN DE LA CALLE CALDERÓN, EN EL BARRIO SAN VICENTE, PARROQUIA EL ÁNGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI.

El oficio mencionado fue recibido por Secretaría de Alcaldía el 03 de marzo de 2020 a las 11:00am con número de ingreso: 833, y posteriormente recibido en la Jefatura de Fiscalización el 04 de marzo de 2020 a las 08:56 am. La Comisión de Recepción de Obras del GADM-E conjuntamente con el Contratista y el Fiscalizador en calidad de observador, se dirigieron al sitio de la obra para proceder con la recepción provisional del contrato en mención.

**OCTAVA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y OPERATIVAS**

La comisión integrada por el Ing. Paúl Chandi, (JEFE DE FISCALIZACIÓN DEL GADM-E, en calidad de observador), el Ing. Diego Villarreal (CONTRATISTA), Ing. Luis Paspuezán (ADMINISTRADOR DE CONTRATO), P.G. Francisco Lema (MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS) y el MSc. Willman Cazares (DELEGADO DEL SEÑOR ALCALDE); se trasladaron a la obra y evidenciaron que los rubros contractuales se han ejecutado en las cantidades acordes a lo estipulado en el contrato y en las especificaciones técnicas. Es necesario indicar que los medidores de agua potable que se han instalado dentro del proceso de ejecución del contrato deben ser habilitados por la EMAPSA-E con el fin de poder brindar el servicio correspondiente a cada uno de los usuarios.

**NOVENA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

DESCRIPCIÓN	FECHAS/PLAZOS
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 de octubre de 2019
PLAZO CONTRACTUAL	75 días
FECHA ANTICIPO TRANSFERIDO	24 de diciembre de 2019
INICIO PLAZO CONTRACTUAL	25 de diciembre de 2019
FIN PLAZO CONTRACTUAL	08 de marzo de 2020
ENTREGA DE PLANILLA DE LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE RECEPCIÓN PROVISIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	03 de marzo de 2020



## DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

La liquidación económica del contrato se da de la siguiente forma:

N°	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	MONTO CONTRATADO	INVERSIÓN EN PLANILLA 1	INVERSIÓN EN PLANILLA 2	INVERSIÓN TOTAL	AVANCE TOTAL	INCREMENTOS DE OBRA A LA FECHA
		USD	USD	USD	USD	%	Costo (USD)
1	Replanteo y Nivelación	276.00	281.33	0.00	281.33	101.93%	5.33
2	Excavación a mano en suelo conglomerado	1,211.58	1,242.64	500.04	1,742.68	143.84%	531.10
3	Excavación de zanja a máquina suelo conglomerado h=2.50m	2,954.16	2,534.40	73.34	2,607.74	88.27%	0.00
4	Relleno compactado con material de mejoramiento	1,475.55	1,436.34	53.68	1,490.02	100.98%	14.47
5	Bordillo de H. Simple 180kg/cm2+encofrado metálico	3,164.00	3,436.10	245.21	3,681.31	116.35%	517.31
6	Adoquín vehicular f'c= 350kg/cm2+cama de arena	10,675.00	0.00	9,204.60	9,204.60	86.23%	0.00
7	Bermas de Hormigón Simple f'c= 210kg/cm2 (20x20)	586.83	0.00	641.73	641.73	109.36%	54.90
8	Pozos de revisión h=0-2.50, H.S. 180kg/cm2+cercos y tapa	1,987.41	0.00	1,987.41	1,987.41	100.00%	0.00
9	Sumin. Inst. Tubo corrugado Alcantarillado D=250mm	2,135.10	2,177.80	0.00	2,177.80	102.00%	42.70
10	Sumin. Inst. Tubo corrugado Alcantarillado D=160mm	514.80	217.36	156.59	373.95	72.64%	0.00
11	Sumin. Inst. Sumidero incluye cerco y jarra	950.08	0.00	950.08	950.08	100.00%	0.00
12	Desadoquinado y readoquinado	205.20	39.92	63.84	103.76	50.57%	0.00
13	Cama de arena	50.62	51.66	6.02	57.68	113.93%	7.05
14	Relleno compactado con tierra	137.70	113.27	12.75	126.02	91.51%	0.00
15	Caja domiciliaria 70x70; h=1.00m	254.24	0.00	254.24	254.24	100.00%	0.00
16	Sum. Inst. Tubo de presión D=32mm	308.10	263.78	0.00	263.78	85.62%	0.00
17	Acometida domiciliaria de agua potable	2,188.40	0.00	1,969.56	1,969.56	90.00%	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>29,074.77</b>	<b>11,794.60</b>	<b>16,119.09</b>	<b>27,913.69</b>	<b>96.01%</b>	<b>COSTO TOTAL DE INCREMENTOS: 1,172.87 USD</b>

REMANENTE A FAVOR DEL GADM-E:  
1,161.08 USD

Es importante mencionar que en las planillas de pago legalizadas del presente contrato no se han realizado los reajustes de precios debido a que en la cláusula décima primera del documento contractual, el Ing. Diego Villarreal mediante oficio de fecha 21 de octubre del 2019, fundamentado en el inciso segundo del art. 131 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, libre y voluntariamente RENUNCIA al Reajuste de precios de haberlos en la obra.



Juntos Gobernamos...

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Espejo

Administración 2019 - 2023



Juntos Gobernamos...

## JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

DETALLE	MONTO (\$)	MULTAS (\$)	MENOS VALOR DEL ANTICIPO RECIBIDO (\$)	DESCUENTOS (\$)	PERCIBIDO POR EL CONTRATISTA (\$)
ANTICIPO RECIBIDO	14,537.38	0.00	0.00%	0.00	14,537.38
PLANILLA N°01 (AVANCE DE OBRA)	11,794.60	0.00	5,897.30	0.00	5,897.30
PLANILLA N°02 (LIQUIDACIÓN DE OBRA)	16,119.09	0.00	8,640.08	0.00	7,479.01
<b>TOTAL:</b>					<b>27,913.69</b>

Como se puede observar, el monto contractual es 29,074.77 USD y el ejecutado es 27,913.69 USD, existiendo un remanente a favor del GADM-E de 1,161.08 USD que representa el 3.99% del valor contractual. Es necesario indicar que, pese a no utilizar todo el monto del contrato, la obra esta concluida en su totalidad y puesta al servicio de la comunidad, es decir se cumplió con el objeto del contrato.

### DÉCIMA PRIMERA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL

Con fecha 27 de mayo de 2020, la comisión técnica conformada por el Ing. Luis Paspuezán (Administrador de contrato), Ing. Paúl Chandi (Fiscalizador de contrato) realizaron la entrega de los trabajos ejecutados referentes a rubros de agua potable y alcantarillado al Arq. Jorge Vaca (Gerente de la Empresa de Agua Potable y Saneamiento de Espejo), quien recibió en plena conformidad los trabajos ejecutados en base a las especificaciones técnicas contractuales, para lo citado anteriormente se firmó un acta de entrega-recepción, cuya copia se incluye al final de la presente acta. Es necesario indicar que la EMAPSA-E no tiene ningún tipo de responsabilidad dentro del proceso de ejecución del contrato MCO-GADM-E-011-2019.

La comisión integrada por el Ing. Paúl Chandi (JEFE DE FISCALIZACIÓN DEL GADM-E, en calidad de observador), Ing. Diego Villarreal (CONTRATISTA), Ing. Luis Paspuezán (ADMINISTRADOR DE CONTRATO), P.G. Francisco Lema (MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA) y el MSc. Willman Cazares (DELEGADO DEL SEÑOR ALCALDE) se trasladaron a la obra y constataron que los rubros planillados se encuentran ejecutados en la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.

### DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABLES

1) Que es de responsabilidad del Fiscalizador y Administrador del contrato:

- La liquidación técnica económica.
- Liquidación de plazos.
- La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales y de resultados de laboratorio de ensayo de materiales.
- El LIBRO DE OBRA, del proceso de ejecución de las obras, que está en custodia del GADM-E.

2) Que seguirá siendo responsabilidad del contratista, cualquier vicio oculto de construcción que pudiese presentarse según lo determina la Ley.

Es necesario indicar que conforme la cláusula décima séptima del contrato. - Mantenimiento de la obra, el mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra entre la recepción provisional y la recepción definitiva es responsabilidad del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

De igual manera es importante señalar que de acuerdo a la cláusula décima quinta del contrato. – Recepción provisional y definitiva de las obras, entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA.



Juntos Gobernamos...

**ESPEJ**

JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

## DÉCIMA TERCERA. - RATIFICACIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Recepción del GADM-E declara su conformidad con la ejecución de los rubros ejecutados, objeto del contrato: **"CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS, ADOQUINADO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA CALLE SIN NOMBRE, ENTRE LA CALLE ESMERALDAS E INTERSECCIÓN DE LA CALLE CALDERÓN, EN EL BARRIO SAN VICENTE, PARROQUIA EL ÁNGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI"** y da por recibida de manera **PROVISIONAL** la ejecución de los trabajos.

En consecuencia y fe de lo actuado, la Comisión Técnica firma la presente Acta de Entrega-Recepción Provisional en original y 8 copias.

ING. DIEGO VILLARREAL

CONTRATISTA

ING. HUMBERTO PASPUEZÁN

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

  

P.G. FRANCISCO LEMA

MIEMBRO COMISIÓN TÉCNICA

  

MSC. WILLMAN CAZARES

DELEGADO DEL SEÑOR ALCALDE

